

## RESERVA GLOBAL DE COBRE PARA EL AÑO 2013

(Sancionada en Sesión Ordinaria N° 8 del Consejo de la Institución, de 4 de octubre de 2012)

### VISTO:

- 1° Las solicitudes de Reserva Global de Cobre para el año 2013 presentadas por los consumidores de la Industria Manufacturera Nacional inscritos en la Comisión Chilena del Cobre;
- 2° Lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 16.624, modificados por el artículo 15 del Decreto Ley N° 1.349 del año 1976; y lo señalado en los artículos 21, 25 y 31 del Decreto Supremo N° 32 del Ministerio de Minería del año 1988, y
- 3° Lo preceptuado en el artículo 2° letra q) del Decreto Ley N° 1.349, del año 1976; y el Acuerdo adoptado por el H. Consejo de esta Institución en Sesión N° 2, de fecha 4 de julio de 1990, el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre adopta el siguiente Acuerdo,

### ACUERDO:

- 1° Asígnese a cada consumidor de la Reserva Global de Cobre, para el año 2013, las cantidades señaladas en el Cuadro 2, cuya fuente de abastecimiento se indica en el Cuadro 1.

**Cuadro 1, Abastecimiento de Cobre 2013**

PRODUCTOR MINERO	CATODOS		COMPROMISO 2013 tmf
	PRODUCCION ESTIMADA tmf	PARTICIPACION PORCENTUAL	
CODELCO	1,495,439	52.7%	77,199
ESCONDIDA	278,282	9.8%	14,366
EL ABRA	164,254	5.8%	8,479
SPENCE	181,434	6.4%	9,366
ANGLO AMERICAN	125,101	4.4%	6,458
ENAMI	190,000	6.7%	9,808
ZALDIVAR	128,453	4.5%	6,631
CERRO COLORADO	107,502	3.8%	5,550
QUEBRADA BLANCA	62,200	2.2%	3,211
EL TESORO	102,500	3.6%	5,291
<b>TOTAL</b>	<b>2,835,165</b>	<b>100.0%</b>	<b>146,360</b>

## Cuadro 2, reserva Global año 2013

### CATODOS

Empresa Manufacturera	RESERVA SOLICITADA tmf	RESERVA ASIGNADA tmf
ARMAT S.A.	0	0
BRASCOPPER	3,000	3,000
CASA MONEDA	0	0
CEMBRASS	12,000	12,000
COCESA	65,100	65,100
COVISA	6,000	6,000
EQUIP	150	150
ESCOCIA S.A.	4,900	4,900
MADECO MILLS S.A.	15,600	15,600
NEXANS CHILE S.A.	36,000	36,000
OFFERMANN'S FLOOD	50	50
QUIMETAL	3,200	3,200
RAIGMARO S.A.	360	360
<b>TOTAL</b>	<b>146,360</b>	<b>146,360</b>

- 2° Notifíquese a las empresas productoras y consumidoras la Resolución adoptada por este Consejo.
- 3° El presente Acuerdo se llevará a efecto, sin necesidad de esperar la aprobación del Acta de la presente Sesión.